



En la villa de Toranzo a San Diego de Mexico Agosto a mil ochocientos y veinte y tres. Reunieron en esta Plaza Consuevientes los S. de Compromiso este M. Ayuntamiento de abajo firmantes y asimismo acordaron lo siguiente

Se ha tratado y conferenciado con la debida reflexion sobre el estado de la Plaza de Cartagena y se ha acordado que se introduzca en la Plaza de Cartagena y sus inmediaciones y en la Villa de los Puercos para ser en adelante por una prohibicion de entrada y comercio con todo genero de Comercio, u otros au vilij, y no el fin de precararlo por ser una Plaza declarada enemiga por el Ex. no queramos temeridad y unido amado tray el Sr. D. Fern. de Septimo, Alcaide. Republicano Vando para q. no admitan. se abtenen tod Negocio y semejante trafico en la Plaza de Cartagena, en concepto q. alg. se apren. de en semejante negociacion, a mo de perder los efectos de Caballeria, y demas en que se le enuentren quedaran sujetos a las penas q. estan establecidas

Tambien se ha conferenciado q. sin embargo de lo Vando q. con Reuerencia se han publicado para la pronta tranquilidad de esta Ciudad, y evitar todo desorden e inquietud q. puedan atraer consecuencia de guerra, se manda q. en biendo, con el mayor dolor, q. opera de la Militancia con Vando, y otra disposicion, no se ha podido lograr aquel fin; Yaunque hasta el presente no han penetrado ni modica des extraordinaria, se unido ciertos particularidades en tanto, y expresion. o personas y articulos q. no pueden ni

